



004

MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

No 00370

23 SET. 1999

Por la cual se modifican unos horarios en las ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**" y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**"

EL DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA Y CHOCO
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998 y No. 690 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 05388 de noviembre 9 de 1.993, la Dirección General del extinto INTRA, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, con los siguientes horarios :

SALIENDO DE MEDELLIN : 07:15 - 08:15 - 09:45 - 14:15 - 18:15 - 18:45
SALIENDO DE DON MATIAS : 06:30 - 08:15 - 10:30 - 13:00 - 17:00 - 18:15
CLASE DE VEHICULO : BUSETA
FRECUENCIA : DIARIA

Que mediante Resolución No. 0779 de febrero 7 de 1.992, la dirección General del extinto INTRA, autorizó a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**", la prestación del servicio en la misma ruta, en la clase de vehículo **BUS Y BUSETA**.

Que mediante Resolución No. 240 de septiembre 19 de 1.995, la Asesoría Regional Del Ministerio de Transporte, modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 0779 de 1.992, en el sentido de autorizarle algunos horarios para ser servidos en la clase de vehículo **MICROBUS**.

Que esta empresa viene sirviendo la ruta en los siguientes horarios, en la clase de vehículo **MICROBUS**:

SALIENDO DE MEDELLIN : 15:25 - 15:55 - 16:25
FRECUENCIA : DIARIA
SALIENDO DE DON MATIAS : 05:47 - 06:07 - 06:32
FRECUENCIA : DE LUNES A SABADO
SALIENDO DE DON MATIAS : 15:47 - 16:00 - 16:17
FRECUENCIA : DOMINGOS



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

CONTINUACION RESOLUCION No. **No 00370**

23 SET. 1999

Por la cual se modifican unos horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**" y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**"

-2-

Que en la clase de vehículo **BUS Y/O BUSETA**, la empresa presta los siguientes horarios :

SALIENDO DE MEDELLIN : 16:30
FRECUENCIA : DIARIA
SALIENDO DE DON MATIAS : 14:00 - 18.00
FRECUENCIA : DOMINGOS

Que mediante Resolución No. 01221 de marzo 4 de 1.993, la Dirección General del extinto INTRA, le autorizó a la empresa **COONORTE LTDA.**, la prestación del servicio en la ruta, para ser servida con los siguientes horarios y características, en la clase de vehículo **BUS** :

SALIENDO DE MEDELLIN : 19:00
FRECUENCIA : DIARIA
SALIENDO DE DON MATIAS : 06:30
FRECUENCIA : DE LUNES A SABADO
SALIENDO DE DON MATIAS : 06:30 - 13:00 - 15:00 - 17.00
FRECUENCIA : DOMINGOS

Que por oficio Radicado bajo No. 9251 de agosto 9 de 1.999, los Representantes legales de las Cooperativas **COOTRANSDA** Y **COOPETRANSA**, solicitan mediante compromiso firmado por las partes, además por el Alcalde del Municipio de Don Matias, modificación de los horarios, en la ruta mencionada.

Que dicha solicitud fue complementada mediante radicados No. 9767 de agosto 19 y No. 10362 de septiembre 6 del año 1.999.

Que mediante radicado No. 10663 de septiembre 10 de 1.999, presentan igualmente acta de acuerdo firmada entre las dos empresas anteriormente citadas y la **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**", para la modificación de horarios.

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", solicita la modificación de los siguientes horarios :



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

CONTINUACION RESOLUCION No. **Nº 00370** **23 SET. 1999**

Por la cual se modifican unos horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**" y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**"

-3-

SENTIDO MEDELLIN - DON MATIAS :

El horario de las 18:45, para las 19:15

SENTIDO DON MATIAS - MEDELLIN :

El horario de las 06:30, para las 06:15

El horario de las 13:00, para las 13:15

El horario de las 17:00, para las 17:15

FRECUENCIA : DIARIA

Que la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**", solicita la modificación de los siguientes horarios:

SENTIDO MEDELLIN - DON MATIAS :

El horario de las 15:25, para las 08:45

El horario de las 15:55, para las 14:45

El horario de las 16:25, para las 17:45

FRECUENCIA : DIARIA

SENTIDO DON MATIAS - MEDELLIN :

El horario de las 05:47, para las 07:30

El horario de las 06:07, para las 11:30

El horario de las 06:32, para las 15:15

FRECUENCIA : DE LUNES A SABADO

El horario de las 15:47, para las 12:30

El horario de las 16:00, para las 15:15

El horario de las 16:17, para las 16:45

El horario de las 14:00, para las 16:00

El horario de las 18:00, para las 18:45

FRECUENCIA : DOMINGO

Que la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**", solicita la modificación de los siguientes horarios :

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

CONTINUACION RESOLUCION No.

No 00370

23 SET. 1999

Por la cual se modifican unos horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**" y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**"

-4-

SENTIDO MEDELLIN - DON MATIAS :

El horario de las 19:00, para las 11:30

FRECUENCIA : DIARIA

SENTIDO DON MATIAS - MEDELLIN :

El horario de las 06:30, para las 13:45

FRECUENCIA : DE LUNES A SABADO

SENTIDO MEDELLIN - DON MATIAS :

El horario de las 19:00, para las 11:30

SENTIDO DON MATIAS - MEDELLIN :

El horario de las 06:30, para las 13:45

FRECUENCIA : DOMINGO

Que el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998, reza lo siguiente:

"Todas las empresas que tengan autorizado el servicio básico en origen y destino, podrán inscribir en el Ministerio de Transporte, el acta de acuerdo de disminución o modificación de los horarios autorizados."

Que las tres (3) empresas presentaron los requisitos exigidos en el mismo artículo, como son :

- Acta de acuerdo.
- Informe de los horarios a cambiar. No se presenta ningún paralelismo en los autorizados y no modificarán la capacidad transportadora.

Que en mérito de los expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, los cuales quedarán así:

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

CONTINUACION RESOLUCION No.

No 00370 23 SET. 1999

Por la cual se modifican unos horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, a las empresas **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS**, "**COOTRANSDA**", **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**" Y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**"

-5-

SALIENDO DE MEDELLIN:

07:15 - 08:15 - 09:45 - 14:15 - 18:15 - 19:15 ✓

SALIENDO DE DON MATIAS:

06:15 - 08:15 - 10:30 - 13:15 - 17:15 - 18:15 ✓

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUSETA

ARTICULO SEGUNDO : Autorizar a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.**, "**COOPETRANSA**", la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, los cuales quedarán así :

SALIENDO DE MEDELLIN :

✓ 08:45 - 14:45 - 17:45 ✓

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

16:30 ✓

FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

SALIENDO DE DON MATIAS :

07:30 - 11:30 - 15:15 ✓

FRECUENCIA : LUNES A SABADO ✓
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

12:30 - 15:15 - 16:45

FRECUENCIA : DOMINGO ✓
CLASE DE VEHICULO : MICROBUS

16:00 - 18:45

FRECUENCIA : DOMINGO
CLASE DE VEHICULO : BUS Y/O BUSETA

ARTICULO TERCERO : Autorizar a la empresa **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES**, "**COONORTE LTDA.**", la modificación de horarios en la ruta **MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA**, los cuales quedarán así :

MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

23 SET. 1999

CONTINUACION RESOLUCION No. No 00370

Por la cual se modifican unos horarios en la ruta MEDELLIN - DON MATIAS Y VICEVERSA, a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE DON MATIAS, "COOTRANSDA", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA., "COOPETRANSA" Y COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES, "COONORTE LTDA."

-6-

SALIENDO DE MEDELLIN :

11:30

FRECUENCIA : DIARIA

CLASE DE VEHICULO : BUS

SALIENDO DE DON MATIAS :

13:45

FRECUENCIA : DE LUNES A SABADO

CLASE DE VEHICULO : BUS

13:00 - 13:45 - 15:00 - 17:00

FRECUENCIA : DOMINGO

CLASE DE VEHICULO : BUS

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Contra el presente acto administrativo, procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Dada en Medellín, el 23 SET 1999

00370

BERNABE MORAYO MOYA

Director Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte

El funcionario

Funcionario Ministerio

M.H.G.U.
Sep. 13/99